MODIFICATORIO No. 1 Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.8204787/2813, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y HOTEL EL LAGO LTDA, CUYO OBJETO ES: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS INTEGRALES NECESARIOS PARA REALIZAR ASISTENCIA TÉCNICA EN EL MUNICIPIO DE PAIPA DESARROLLADA POR LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ".

Entre los suscritos a saber, **WILLIAM YESID ARCHILA CÁRDENAS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.208.570 expedida en Paz de Río, en su calidad de Secretario de Contratación del Departamento de Boyacá, nombrado mediante Decreto Departamental No. 553 del 25 de abril de 2023, en uso de las facultades y funciones contenidas por Decreto Departamental de Delegación No. 093 de 01 de febrero de 2019, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación de DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, identificado con número de NIT 891.800.498-1, quien para los efectos del presente Contrato se denomina el DEPARTAMENTO o Contratante, por una parte, y por la otra, **HOTEL EL LAGO LTDA**, identificado con NIT. 800.006.073-7, representado legalmente por **OLGA VICTORIA LOZANO RAMIREZ,** identificado con cedula de ciudadanía N° **46.669.199,** quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente Modificatorio No. 1, al Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.8204787/2813 de 2025, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA**. – Que, con fecha quince (15) de agosto de 2025, el DEPARTAMENTO suscribió CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.8204787/2813 de 2025, con el CONTRATISTA, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS INTEGRALES NECESARIOS PARA REALIZAR ASISTENCIA TÉCNICA EN EL MUNICIPIO DE PAIPA DESARROLLADA POR LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ." **SEGUNDA**. - Que el valor del Contrato es por la suma de CIENTO DIECIOCHO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS ($118.180.000) M/CTE, incluye IVA, y los demás costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato. Valor que se ejecutará a monto agotable. **TERCERA**. Que, el plazo de ejecución del contrato se estableció en DÍEZ (10) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha de adjudicación de este proceso. **CUARTA**. Que, el día veintisiete (27) del agosto de 2025, se suscribió acta de inicio del contrato, razón por la cual, la fecha de terminación quedo establecida el 05 de septiembre de 2025. **QUINTA.** Que, el contrato se encuentra vigente y es viable jurídica y técnicamente la celebración de la prórroga. **SEXTA**. Que, mediante solicitud radicada al correo procesos de selección, el día 28 de agosto de 2025, el supervisor del contrato CÉSAR AUGUSTO ACOSTA SIERRA, solicita se modifique el plazo del contrato, en los siguientes términos; *"(...) Por las razones anteriormente expuestas es imperativo seguir contando con la ejecución para CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS INTEGRALES NECESARIOS PARA REALIZAR ASISTENCIA TÉCNICA EN EL MUNICIPIO DE PAIPA DESARROLLADA POR LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ y de esta manera garantizar la realización del evento, motivo por el cual se requiere prorrogar el plazo de ejecución del Contrato N° CO1.PCCNTR.8204787/2813 hasta el día 05 de octubre de 2025.; (...).".* **SÉPTIMA**. - De acuerdo a lo anterior, y en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan suscribir el presente MODIFICATORIO No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.8204787/2813 de 2025, así: **CLÁUSULA PRIMERA**. – Prorroga del plazo del contrato de Prestación de Servicios N° CO1.PCCNTR.8204787/2813 de 2025 por un

(01) mes, contados a partir del vencimiento del plazo pactado. **CLÁUSULA SEGUNDA**. – Como consecuencia de lo anterior, el plazo total de ejecución del contrato será de **UN (1) MES Y DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato. .**CLÁUSULA TERCERA –** GARANTÍAS. HOTEL EL LAGO LTDA se obliga a ampliar la vigencia de las garantías de acuerdo con el nuevo plazo. **CLÁUSULA CUARTA**. - Las demás estipulaciones iniciales del contrato de prestación de servicios CO1.PCCNTR.8204787/2813 de 2025, que no sean contrarias a lo estipulado en la presente modificación o que no se hubieren modificado, se entienden vigentes.

En constancia de aceptación el presente documento se entiende aceptado, fechado y firmado por las partes con la firma electrónica realizada en la Plataforma SECOP II del contrato electrónico.

Elaboró: Evelyn Natalia Martínez Castillo / Profesional externa especializada

Revisó María Eugenia Corredor Díaz /Secretaria de Contratación

Vo.Bo. SOFIA E. BURGOS GUIÓ/DAPS-SECCON